

El escudo de la Escuela San Rafael VII Región es un emblema rectangular con un fondo azul claro y una franja superior azul más oscura. En el centro, hay una columna dorada que sostiene un libro abierto. Encima del libro, se ven las siluetas de un sol y una luna. El texto "ESCUELA SAN RAFAEL" está escrito en un arco dorado en la parte superior. Dos estrellas doradas están a los lados del libro. Una cinta dorada en la base contiene el texto "SAN RAFAEL" y "VII REGION" está escrito en la parte inferior del escudo.

**REGLAMENTO  
DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR  
ESCUELA SAN RAFAEL AÑO 2019**

CONFORME A DECRETO EXENTO DE EVALUACION  
N° 511 DEL 08/05/97 Y CONFORME A DECRETO EXENTO  
N°107 DEL 03/03/2003.

9

## FUNDAMENTACION

Considerando que el Ministerio de Educación da facultad a la Unidad Educativa para que adopte su propio Sistema de Evaluación tomando como base, la nueva Matriz Curricular Básica aprobada por el Decreto Supremo de Educación N°40 de 1996 y que se inicia en el año 1997 y su modificación Decreto Supremo de Educación N° 40/1999 , Decreto Supremo de Educación N°232/2002 y Decreto N° 256 /2009. Es que la Escuela San Rafael formula el presente documento, que tiene por objetivo reglamentar los procedimientos, estrategias y calificación del rendimiento académico de los estudiantes en todos sus niveles, así como también entregar los lineamientos necesarios para fortalecer la practica pedagógica de los docentes en el quehacer evaluativo.

Conforme al artículo n°3 del decreto 511 que reglamenta los procesos de evaluación y promoción escolar, se describen a continuación las disposiciones exigidas que deben componer todo reglamento de evaluación:

### I.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

Respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, en la Escuela San Rafael E 206 se dispone lo siguiente:

1. El profesor a cargo de la asignatura es quien decide la variedad de estrategias a utilizar para evaluar a los estudiantes. Todas las estrategias a utilizar deben ser expuestas a los estudiantes y apoderados al inicio del año escolar o bien, antes de ser aplicadas. Respecto a esa variedad, el docente debe tener presente utilizar una proporción que asegure que los estudiantes tengas más de una forma de expresar lo que han aprendido, evitando usar una única estrategia de evaluación durante todo el curso.

2. Las actividades de evaluación que se decidan calificar, deben contar con una revisión previa a la aplicación por parte de la Unidad Técnica Pedagógica. Si el instrumento es prueba o guía, debe contar con pauta de corrección para preguntas cerradas o directas y rúbrica de evaluación para preguntas abiertas o divergentes. Para las demás actividades que no sean prueba se debe evaluar con pauta de evaluación que incluya rúbrica respecto a la cual se determine el puntaje y calificación obtenida por los estudiantes, todo eso respecto al nivel de logro obtenido en los indicadores que se están evaluando.

3.- A los estudiantes con N.E.E (Necesidades Educativas Especiales) que tengan impedimentos para cursar en forma regular alguna asignatura o actividad por dificultades de aprendizaje, se le considerarán las disposiciones otorgadas por el Decreto de Evaluación 511/97. (Artículo n°5):

La Escuela San Rafael, a fin de dar mayores oportunidades a los estudiantes con dificultades en su aprendizaje, realizará adecuaciones curriculares, que puede referirse a los siguientes aspectos:

El estudiante con N.E.E, debe ser evaluado respecto a sí mismo, es decir adecuar la evaluación a su capacidad, ritmo y nivel de aprendizaje, modificando si son necesarios los plazos de las evaluaciones en relación con su grupo curso.

## Reglamento de evaluación y promoción Escuela San Rafael

El estudiante con N.E.E puede ser evaluado en actividades de aprendizaje diferentes, respecto a su grupo curso y que pueden ser:

- En forma colectiva
- En forma individual
- En el aula
- Fuera del aula

En la Evaluación del estudiante con N.E.E. pueden aplicarse procedimientos y/o técnicas evaluativas diferentes al resto de su grupo curso, que les permitan obtener la nota mínima de aprobación.

Dentro de las estrategias de evaluación diferenciada se puede considerar:

**ORALES:** En caso de estudiantes que no realizan escritura o presentan dificultades de memoria, disgrafía o alguna discapacidad asociada, teniendo muy en cuenta que el objetivo a evaluar no es la escritura en ese momento.

**ESCRITOS:** Si la evaluación del curso considera expresión oral y el estudiante presenta problemas de lenguaje, timidez, etc.

**DE EJECUCION:** En caso de estudiantes, con dificultades en la expresión oral y escrita. Este procedimiento se puede referir a la realización de trabajos prácticos, relacionados con objetivos y contenidos tratados.

Cualquier aplicación de dichas adecuaciones, debe ser consensuada entre el profesor de asignatura y el profesor diferencial previo a la aplicación de cualquier instrumento de evaluación, luego de llegar a un consenso, este debe ser comunicado al apoderado y al estudiante de forma oportuna.

4.- Respecto a los procesos de evaluación de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, estos contarán con un sistema alternativo, el cual consistirá en un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que les permitan la continuidad de estudios, así como brindarles apoyo pedagógico mediante tutorías con diferentes docentes y compañeros. Todo esto para suplir una eventual inasistencia a clases regulares por un tiempo prolongado y para posibilitar su promoción.

## II. RESPECTO A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y LA FIJACIÓN DE LAS MISMAS

1.- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios en forma semestral, en las fechas indicadas según la Planificación General de la Escuela (Artículo n° 4)

2. Durante el año los estudiantes deberán rendir sus pruebas, trabajos u otras instancias evaluativas en la fecha señalada por sus respectivos profesores de asignaturas.

3. Las fechas en que se calificará una evaluación deben ser avisadas a los estudiantes, como mínimo, una semana antes de realizarse.

## Reglamento de evaluación y promoción Escuela San Rafael

4. En reunión de apoderados mensual, los apoderados deben recibir un calendario de evaluaciones del mes, el cual el profesor jefe debe realizar. Dicha calendarización debe ser entregada a su vez, en la Unidad Técnica Pedagógica.

5. Respecto a la no rendición de alguna evaluación por parte de los estudiantes, se aplicará lo siguiente:

- Los estudiantes que no asistieren en la fecha indicada se evaluarán a su regreso, respecto a su calificación se especifica lo siguiente:
- Los estudiantes ausentes por enfermedad o causa debidamente justificada, por el apoderado tendrán la misma escala de evaluación que el resto de sus compañeros; nota mínima 2.0, máximo 7.0 y 60% de exigencia. Integrándose a clases tendrán hasta 10 días hábiles para rendir sus evaluaciones. Esto en coordinación con cada profesor de asignatura, para lo cual el profesor reasignará una fecha de rendición, de no cumplirse esa nueva fecha sin justificación, el estudiante obtiene la nota mínima 2.0. Lo anterior, debe quedar registrado en el libro de clases (hoja de vida del estudiante).
- Los estudiantes que se ausentaron sin causa justificada, su nota máxima podrá ser un 7.0, pero la escala de exigencia es aumenta a un 70% y la fecha de rendición se programa con cada profesor de asignatura.
- Los estudiantes que se nieguen a rendir alguna evaluación propuesta por el profesor (a) y una vez agotadas todas las posibilidades de evaluación se le asignará la calificación mínima 2.0, lo que además se registrará en su hoja de vida, para indagar en su conducta y sancionar si es que existe alguna falta a las normas de convivencia.

### III. DE LA CALIFICACIÓN (Artículo n° 7)

- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del Año Escolar, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.
- La escala para calcular dichas calificaciones, es del 60% de exigencia.
- La calificación mínima de aprobación será un 4.0.
- La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión se realizará en conceptos y no incidirá en su promoción. (Artículo n°9).

Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

**PARCIALES:** Corresponderá a las calificaciones, que el estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas:

- Los estudiantes de 1° a 8° año básico sólo obtendrán notas coeficientes uno en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje.
- Las asignaturas con menos de 4 horas pedagógicas de clases semanales deberán tener 4 notas parciales como mínimo para promediar el rendimiento del semestre.
- Las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas semanales deberán tener una nota más del número de horas semanales que se imparten.

Respecto a las notas parciales, cabe señalar lo siguiente:

1. A los estudiantes no se les podrá aplicar en el mismo día, dos evaluaciones de contenidos de cualquier de las 4 asignaturas con más carga horaria: Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia.

## Reglamento de evaluación y promoción Escuela San Rafael

2. Todos los instrumentos de evaluación de los cuales se obtendrá una calificación parcial deben ser presentados en la Unidad Técnica Pedagógica antes de su aplicación. Como mínimo deben presentarse 48 horas antes; la UTP lo revisará y autorizará para su fotocopiado dentro de las próximas 24 horas antes su aplicación, dando aviso al profesor.

Si existen calificaciones parciales registradas en el libro de clases que no tienen el instrumento de evaluación elaborado para su obtención con respectiva copia y revisión en UTP serán catalogadas como no válidas, por lo tanto se podrán anular.

3. Toda vez que el promedio semestral de los estudiantes sea un 3.9 causal de repitencia, se revisarán objetivos fundamentales de la asignatura, dando una oportunidad de superar la nota obtenida, por medio de una instancia evaluativa y acordada entre estudiante y profesor (a). No habrá pruebas especiales para los estudiantes con otras características en su rendimiento.

Las asignaturas de Lenguaje y comunicación (Lengua y literatura), Matemática, Ciencias Naturales e Historia, geografía y Cs. Sociales incluirán en sus notas parciales la realización de una prueba de Inicio (diagnóstico y repaso), una prueba intermedia (síntesis 1° semestre) y una prueba final (síntesis 2° semestre), estas serán debidamente calendarizadas e informadas a los estudiantes, así como a sus padres y apoderados.

De 1° a 8° básico se obtendrá una nota parcial por participación cívica en desfile anual, en la asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales en el 2° semestre.

De 5° a 8° básico se obtendrá una nota parcial por asignatura al semestre, que corresponde a la participación y actitud en clases.

**SEMESTRAL:** Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas hasta con un decimal. (con aproximación de la centésima a la décima).

**FINALES:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestral en todas las asignaturas hasta con un decimal (con aproximación de la centésima a la décima).

**PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de las asignaturas obtenidas por el alumno en el año. (con aproximación de la centésima correspondiente, conforme al sistema SIGE)

El Logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará una vez al semestre a los Padres y Apoderados junto con el informe de calificaciones semestral (Artículo n° 8).

Se entregará a los Padres y Apoderados, una vez cada dos meses un informe de las calificaciones y avances en el aprendizaje de sus hijos(as).

## IV. DE LA PROMOCION (Artículo n° 10)

1.-. Serán promovidos los estudiantes que han aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudios y hayan asistido al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

## Reglamento de evaluación y promoción Escuela San Rafael

2.- No obstante, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causales debidamente justificadas. En el Segundo ciclo Básico ésta autorización debe ser refrendada por el Consejo de Profesores (Artículo n° 12).

3.-Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° Año Básico que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su Promedio General sea de un 4.5 o superior, incluido el no aprobado (Artículo n° 11).

4.- Serán promovidos los estudiantes de 1° hasta 8° año de Educación Básica que no hayan aprobado 2 asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su Promedio General corresponda a un 5.0 o superior, incluidos los no aprobados (Artículo n° 11).

Asimismo, los estudiantes con N.E.E. integrados(as) a la Educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del Profesor Diferencial.

5.-El director del Establecimiento Educacional y la Unidad Técnica Pedagógica con él o los Profesores respectivos resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 8° básico. Estas situaciones serán: ingreso tardío a clases, ausentarse por periodos determinados y prolongados, finalizar el año escolar anticipadamente y otros semejantes.

6.- Todas las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Al finalizar el período anual, se comunicará la situación final de promoción de cada estudiante.

## **V.-DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIONES ESCOLAR.-**

1.- Una vez finalizado el proceso anual, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones, así como el porcentaje de asistencia y si situación final de promovido o no (Artículo n°13).

2.- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos (Artículo n°14).

## **VI.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**

1.- El Director del Establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica junto con el Consejo de Profesores tendrá la facultad de resolver situaciones no previstas en el presente Reglamento.-

2.- El presente Reglamento Interno de Evaluación comenzó a regir para:

## Reglamento de evaluación y promoción Escuela San Rafael

- 1° y 2° Año Básico a partir del 2° Trimestre del año Escolar 1997.
- 3° y 4° Año Básico a partir del año Escolar 1998.
- 5° Año Básico a partir del año Escolar 1999.
- 6° Año Básico a partir del año Escolar 2000.
- 7° Año Básico a partir del año Escolar 2001.
- 8° Año Básico a partir del año Escolar 2002.
- Última actualización diciembre 2018 para la vigencia en año escolar 2019.

